

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUÍA.  
ADUANAS Á LA FRONTERA.

EL

UNIDAD CONSTITUCIONAL.

# LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañía* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Gerona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### QUERRELLA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA INGLATERRA.

El *New York Herald* anuncia , que Mr. Fox embajador ingles , con arreglo á las instrucciones de su gobierno , habia reclamado la inmediata libertad de Mr. Mac Leod , amenazando en caso de negativa tomar sus pasaportes para Inglaterra. En New York corre entre el cuerpo diplomático el rumor de que , el gobierno americano está dispuesto á retirar á Mr. Leod de las manos de las autoridades de New York , para entregarle á las autoridades del Canadá. —El discurso de inauguracion del presidente Harrison , que es muy largo , guarda silencio sobre los dos puntos únicos que ocupan la atencion de la Europa respecto de la América : á saber , el asunto de Mac Leod , y la cuestion de límites , dos objetos de diferencia con la Inglaterra. Es admirable , que el general Harrison , al entrar en los negocios , no se haya creído suficientemente instruido sobre las negociaciones diplomáticas , relativas á estas dos cuestiones para emitir su opinion.

—El *Standard* dice , que el lenguaje del presidente está dictado por el buen sentido , y revela sus buenos sentimientos dirigidos á preparar el espíritu público , á una línea firme y razonable de relaciones con los gobiernos estrangeros.

El *Sun* encuentra sumamente pacíficas las noticias recibidas de los Estados Unidos.

El *Globe* observa , que las espresiones del presidente son algo vagas y ambiguas ; parece que , como los antiguos oráculos , aguarda su consagracion de la marcha de los acontecimientos.

El *Courier* dice , que el mensaje del general Harrison , no conteniendo la mas ligera alusion á las cuestiones que son causa de dificultades entre la Inglaterra y los Estados Unidos , producirá un desconcierto considerable.

### AMÉRICA DEL SUR.

El *New York Herald* de 1.º de Marzo dice , que toda la Nueva Granada arde en guerra civil. Quince provincias se han declarado por un gobierno federal , y han enviado tropas contra Bogotá para obligar al gobierno central á un arreglo. El gobierno ha concentrado todas sus fuerzas cerca de Bogotá , y esta resuelto á no ceder á las provincias rebeldes. Las fuerzas del gobierno están al mando de Herran , y de Tomas Mosquera. Las de las provincias están á las órdenes de Carmona , Pineres , Gonzalez y otros.

### ORIENTE.

En carta de Constantinopla del 7 de marzo inserta en el *Semaphore* se dice , que hallándose Reschid Pachá amenazado de una próxima desgracia , hizo comprender á lord Ponsomby su patron , que el único medio de mantenerse en el poder seria hacerse necesario , provocando la desobediencia de Mehemet-Ali á fuerza de condiciones duras. En este caso la convencion de Napier seria anulada , volverian á comenzar las hostilidades , el embajador ingles podria continuar dictando su voluntad al Divan , y Reschid no perderia el poder : bajo estas inspiraciones se redactó el hatti-scheriff. Asi juega la diplomacia de la suerte de las naciones , y de la vida de los hombres.

A pesar de este triunfo político , nadie duda en Constantinopla que tan pronto como el Sultan pueda evadirse de la servidumbre inglesa , se seguirá inmediatamente la desgracia del ministro de nego-

cios estrangeros , y ya , en la destitucion y reemplazo de algunos altos funcionarios se observa un comienzo de reaccion. Los embajadores de Francia y de Rusia viven siempre en la mejor inteligencia , y se pretende que trabajan para preparar un momento favorable de llamar á Kosrew-Pacha , á quien la diplomacia echa de menos á pesar de sus defectos , y no seria extraño que se viese volver al poder á Kosrew y á Nafitz.

La misma carta dice , que la isla de de Samos se halla en completa insurreccion , motivada por la tarifa onerosa de la aduana con que el principe Vogorides ha querido gravar á estos insulares. Como Vogorides es hechura de lord Ponsomby se dirige sin duda por sus consejos , y como es imposible que esta isla pase bajo la dominacion de la Grecia , es facil preveer las miras del embajador ingles.

El mismo periódico inserta una carta de Alejandria del 6 que dice , que la negativa del Pachá á las condiciones no es absoluta ni formal , se limita á las condiciones principales de eleccion de sucesor y nombramiento de oficiales superiores.

Segun noticias de Beyroult de 1.º de marzo aquellas provincias son presa de la mas atroz anarquía. Los pequeños gobernadores cometen vejaciones contra el pueblo cristiano , hasta el punto de hacerse temer un reaccion contra los turcos. Se habla de una revolucion que ha estallado en Candia , cuyos habitantes rehusan someterse al Sultan , y piden ser incorporados al reino de Grecia : este movimiento tendrá consecuencias.

—Los perólicos ingleses y alemanes dan por concluida la cuestion de Oriente. Suponen que el baron Bourqueney habia recibido despachos de su gobierno que le prevenian , declarase verbalmente á lord Palmerston , que la Francia se mantendria en su aislamiento , mientras que no se concediese á Mehemet-Ali el derecho hereditario directo del Pachalicato de Egipto. Despues parece que se han recibido despachos del baron de Bourqueney , anunciando que el gabinete británico se habia comprometido á obtener del Sultan la modificacion del firman de la investidura , contra la cual protestaba la Francia. En consecuencia de este empeño , que se encuentra de acuerdo con las promesas anteriores hechas por las córtes de Austria , Prusia y Rusia , se reunió el consejo de ministros en las Tullerías bajo la presidencia de Luis Felipe , y se declaró que la Francia adheriria al tratado de julio , bajo la reserva de llevarse á efecto la promesa de lord Palmerston , y que en las conferencias futuras obraria de concierto con las otras potencias. Sin embargo la Francia no aceptará el tratado de julio , sino con la condicion , *sine qua non* , de que el Bosphoro y los Dardanelos estén abiertos á los buques mercantes de todas las naciones , y cerrados á todos los buques de guerra sin escepcion.

La Francia no firmará el tratado , sino despues que el Sultan haya abandonado el derecho que se ha reservado de elegir sucesor á Mehemet-Ali. Se ha despachado á Lóndres un correo con pliegos para M. Bourqueney , encargándole comunicar á lord Palmerston la resolucion del gabinete frances.

—Despues de vistos estos pormenores , repetidos y confirmados generalmente por todos los periódicos ingleses y alemanes , sorprenden las siguientes líneas que se leen en el *Univers*.

« Los periódicos de Alemania hablan hace algunos dias de negociaciones , que tienen por objeto el reconocimiento y adhesion de la Francia al tratado de 15 de julio de 1840 : creemos poder afirmar , que todas estas aserciones son completamente erroneas. La Francia no firmará , y no debe firmar , con las grandes potencias mas que un tratado que dé , y garantice seriamente , una legitima

satisfaccion, á su dignidad, á su influencia, á su interes, y á aquellos que mas particularmente tiene mision de proteger asi en Oriente como en Occidente. »

#### BÉLGICA.

*Bruselas 26 de Marzo* La crisis política se va á terminar, ó á entrar en una nueva fase, mas irritante á caso que el actual estado de cosas.

Anoche en un consejo de ministros, largo y animado, los miembros del gabinete se han encontrado divididos sobre la cuestion de disolucion ó prorogacion de las cámaras. Esta mañana la minoria se ha atraído á la mayoría, y á la salida del consejo se ha redactado una esposicion, que en este momento debe estar en manos del rey. Se asegura que el ministerio á la unanimidad pide la disolucion del senado que se ha declarado contra él, y que se mantenga la cámara de representantes cuya confianza posee: el ministerio, dicen, se retirará en masa si el rey no acepta la disolucion propuesta.

#### SUIZA.

Al *Constitutionell* dice su corresponsal, que la comision ha propuesto dividir en dos partidos el canton de Argovia, cuya medida rehusa con fuerza este canton. Si algunas potencias vecinas tratan de intervenir, la Francia parece que se muestra dispuesta á oponerse.

#### ITALIA.

En Roma, que la salida precipitada de la reina Cristina ha hecho grande sensacion en aquella ciudad, tanto mas cuanto que se presumia siempre que iria á visitar á su hermano el rey de Nápoles. Se presume que la reciente alocucion del Papa sobre los negocios religiosos de España ha sido causa de esta pronta resolucion.

#### INGLATERRA.

El *Naval and military Gazette* dice que se ha dado la orden para que se construyan 16 buques de vapor, 6 de primera clase y 10 de segunda: todos recibirán cañones del calibre de 10 pulgadas. Se vá á trabajar inmediatamente para que los barcos esten contruidos para el mismo tiempo que las máquinas de vapor esten listas.

#### FRANCIA.

En Marsella ha habido un pronunciamiento anárquico en el que se ha andado á balazos: ha habido algunos muertos y heridos y se han hecho varios arrestos.

—Segun el *Comerce* el conde de Saint Aulaire ha aceptado por fin la embajada de Londres, que hasta su llegada á Paris habia rehusado constantemente por razones de familia.

—Se anuncia que se prepara el Elyseo Bourbon para recibir á la reina Cristina.

## ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 2 de Abril.

### SOBRE MODIFICACION DE FUEROS

#### ART. 14.º

Hemos indicado anteriormente como la representacion popular caminaba á la centralidad, empezando en los ayuntamientos, siguiendo en la diputacion provincial, y rematando en las córtes generales de la nacion. Observaremos este mismo orden en nuestras tareas periodísticas.

Han sido célebres en España las libertades municipales, y los ayuntamientos conocidos bajo el nombre de municipios en tiempo de la dominacion romana, con el de comunidades cuando empezaron los combates contra el excesivo poder de los señores, y muy generalmente con el de concejos han representado un papel de mucha importancia en nuestra nacion. Fueron por algun tiempo una especie de repúblicas, ligadas con pocos vínculos á la centralidad; pero á medida que se derrivaban las barreras formadas por el feudalismo en cada localidad, aumentándose las escasas comunicaciones que tenian anteriormente, fue necesario establecer autoridades intermedias, que asegurasen la harmonia entre las respectivas localidades, y que sirviesen de conducto de comunicacion con el gobierno supremo. Los fueros eran concesiones hechas á los concejos para la fundacion ó repoblacion de las ciudades ó villas, y no á las provincias que se formaron y arreglaron despues.

Una buena ley municipal debe satisfacer las necesidades siguientes. Primero determinará las personas de que se ha de formar el ayuntamiento, segundo el modo de constituirse

y renovarse, y tercero sus atribuciones en los diversos ramos de la administracion pública. Creemos respecto al primer particular que, observándose cierto orden gradual, debe componerse el ayuntamiento de un presidente con el nombre de alcalde, dos ó mas tenientes, y cierto número de regidores segun la mayor ó menor poblacion. Escluyéndose los diputados del comun, porque lo son todos los concejales, y aun el síndico si se quiere, quedando á discrecion del consejo municipal el atribuir en comision sus facultades á las personas mas á propósito en el seno de la corporacion municipal, obtendríamos un ayuntamiento parecido en los nombres de los vocales á los de nuestros fueros, aunque se diferenciaria mucho en el tiempo de su duracion, en las renovaciones, y en las atribuciones, como tambien en el ejercicio de ellas. Es demasiado corto el periodo de un año para enterarse del estado de los negocios públicos, dirigirlos y terminar los comenzados, y como por otra parte pudiera perjudicar la prolongacion á los vocales mismos, ó á los intereses públicos, estamos en esta parte por la renovacion por mitades, nombrándose anualmente el presidente, ó reservando la presidencia del segundo año para el teniente mas antiguo.

La eleccion del ayuntamiento deberia hacerse por votacion directa de la mayoría del pueblo con muy pocas escepciones, siendo secreta la emision de sufragios, como indicamos en el número anterior. La diputacion provincial resolveria las dudas y reclamaciones, conviniendo que al tiempo de la eleccion se nombrasen algunos suplentes para llenar el hueco de los que fuesen esceptuados.

En cuanto á las atribuciones, convendria que el ayuntamiento pleno hiciese á puerta abierta las deliberaciones sobre el presupuesto de ingresos y de gastos, las cuotas y aranceles de arbitrios, las compras, ventas y deslindes de bienes, las construcciones de edificios, aperturas ó composiciones de calles, y las obras públicas mas importantes, los repartimientos de hiervas, leñas, ó gastos comunes, la aceptacion de herencias ó donativos, y las acciones judiciales. Igualmente se habia de tratar de las carreteras, conservacion de montes ú otras propiedades, establecimientos, y presupuestos de beneficencia, precediendo aviso con la posible individualidad. Obtenida la aprobacion de la diputacion, se habia de confiar la ejecucion al alcalde presidente, teniendo este la obligacion de asociarse con los tenientes para las cuestiones incidentales que pudieran ofrecerse.

El consejo de muchos, y la ejecucion de una ó pocas personas, esta es la máxima que debe tenerse presente en todos los actos de la administracion; porque asi se establece la regularidad, y se incomoda lo menos posible á los concejales, convocándolos periódicamente para los acuerdos mas importantes, y para pedir cuentas de su ejecucion á la seccion permanente, y á los comisionados que se hubiesen nombrado en las respectivas sesiones.

Las ocupaciones del ayuntamiento deben concretarse á su respectiva localidad, y no faltarán tareas á su zelo, si desea las mejoras de la poblacion; pero en épocas de reformas y de escisiones como la actual, no pueden resistir algunas municipalidades á ese prurito de elevar su consideracion á miras políticas ajenas de su institucion, y del orden en la representacion popular. Esta reservada á las córtes esta parte de poder, y solamente para escitar á la revolucion sirven esas esposiciones de los ayuntamientos; los cuales en su caso deberian limitarse á enviar instrucciones á los diputados de la Provincia, y aun á otros que, abundando en las mismas opiniones, se creyese que las habian de sostener en las sesiones públicas de la representacion nacional. Solo en defensa de los intereses de la poblacion, y de los agravios que se le hagan por los gobernantes deben permitirse las representaciones, y aun entonces no deberian imprimirse, y circularse hasta que obtuviesen alguna publicidad, por haberse dado cuenta de ellas á las corporaciones ó autoridades á que se dirijiesen. De aqui se vendrá en conocimiento del concepto que se merecen esas juntas generales de Guernica, donde se han sujetado á deliberacion proposiciones contrarias á las leyes, y á los actos consumados en virtud de ellas.

Ultimamente convendria que cada ayuntamiento tuviese libros ó cartillas, en que por índice alfabético se hiciese el resumen de las disposiciones legales sobre los negocios de su atribucion, de las determinaciones particulares con aplicacion á la municipalidad, de los espedientes en cada ramo, de los propios, arbitrios, y rentas municipales, de las cargas afectas á ellos, de

su crecimiento ó disminucion, y un estado comparativo de los presupuestos de ingresos y gastos en los últimos cincuenta años.

Sin estas noticias los concejales caminan á oscuras, siguen la rutina, ó consejos ajenos en los negocios mas principales sujetos á su deliberacion, y nada se adelanta en la administracion pública.

Mañana es el día en que empieza en Guipuzcoa la votacion para diputados á cortes. No habrá la bulliciosa algazara del tamboril que precede á las carabanas de electores, porque estamos en cuaresma; pero no faltará concurrencia á las mezquitas en que se satisfagan la sed y el apetito, escitados con el ejercicio de viaje pedestre hasta la cabeza de distrito. Ignoramos el número de electores que concurrirán á emitir sus votos en las urnas, pero debe ser considerable si se atiende á los millares de papeletas que ha encargado la diputacion foral á una imprenta; y si atendemos al número de electores debemos concluir, que en Guipuzcoa tenemos el voto universal, porque pasan de 12,000, siendo la poblacion de unas 120,000 almas.

Los liberales de esta ciudad, en armonia con los de los pueblos, no se han descuidado en formar combinaciones para que su candidatura se granjee el mayor número de votos; pero ¿Será posible vencer las ventajas que reúne la diputacion foral, disponiendo de los recursos de la provincia para emplearlos en granjearse prosélitos á su partido, y en hacer ostentacion de votos de millares de personas, que ni conocen, ni han oido hablar de algunos por quienes votan?

En la candidatura de esta ciudad y su distrito figuran personas notables, que constantemente hasta ahora han tenido el honor de representar á la provincia en las tres épocas de gobierno representativo. Alguna de ellas ha sido propuesta en Navarra para el senado por una especie de unanimidad de votos: otro respetable magistrado, de carácter verdaderamente Guipuzcoano, es bien conocido por sus virtudes; y el tercero es un militar dedicado á las ciencias, á quien los vergases habian elegido para director del seminario. Esta candidatura tiene algun eco aun en el interior, pero algunos liberales filantrópicos y tolerantes, deseando atraer á los fueristas de buena fe, respetando sus preocupaciones y prevenciones, han adoptado combinaciones en que juegan, un fabricante de fierro, apreciable por su carácter, instruccion y demas cualidades; otro fabricante de fierro protagonista de la paz y de los fueros, pero que los apeetece modificados y arreglados á las luces del siglo, y á la unidad constitucional, de modo que no sean un obstáculo al fomento de la industria y del comercio, y algun hacendado que tambien esta comprendido en la candidatura de Villafranca.

De las diferentes combinaciones que se han hecho en la candidatura liberal inferimos, que hay una marcada tendencia á la union con los fueristas imparciales, que aun en diverso sentido se prestan á una razonable discusion.

Lejos está de nuestro ánimo el rebajar el mérito de las personas que figuran en el bando opuesto. Ni queremos tampoco hacer odiosas comparaciones de unos y otros. Ellos alegan tambien cierta especie de aura popular, lograda en circunstancias particulares, en que la cuestion de oportunidad se sobreponia á las reflexiones sobre el espíritu nacional, y acerca de las ventajas en este ó el otro sistema administrativo. Tal vez quieran acreditar que lejos de oponerse á la modificacion tratan de reclamarla. Quizá no varian de nosotros sino en algunos puntos incidentales, pero es nuestra vez de acojernos á la oportunidad y de decir, que en las circunstancias del momento esa candidatura no puede llenar las necesidades del país, por la prevencion que justamente debe haber contra esas personas, por las razones que ya tenemos espuestas.

Si tratan de cambiar de rumbo, y de entrar de buena fe á examinar, discutir y adoptar los medios de fomentar los verdaderos intereses del país ¿por qué no formulan su pensamiento? Si ellos prometiesen activar la modificacion, entrando francamente en la marcha trazada por todos los hombres imparciales de la nacion, de Navarra y aun de estas mismas provincias, no tendríamos inconveniente en juntar nuestro voto al suyo. Sentimos tener sobrados motivos de desconfianza: fundase esta principalmente en esa tenacidad con que se han resistido á acudir á los llamamientos del gobierno para tratar de la modificacion, en el empeño que han mostrado de esquivar esta modificacion, y en

su animosa resistencia á las mas insignificantes reformas. Faltándole la ley de 25 de octubre, y á todas sus consecuencias, han manifestado empeño en defender á todo trance los abusos de los fueros. Han hecho mas, se han escedido de ellos en la imposicion de contribuciones nuevas sin la competente autorizacion, en el nombramiento de corregidor letrado para la provincia, y en otras medidas en que se han arrogado una especie de soberanía, que jamas han tenido las diputaciones y las juntas.

Difícil, casi imposible parece eludir la modificacion por mas tiempo. Tenemos las aduanas en la frontera, cerrando toda ella menos la garganta del puente del Vidasoa. Parece que despues de haber protegido el comercio é industria de nuestros vecinos se presentan entre nosotros, pidiendo como una licencia para lo que ya está acordado en términos de justicia.

Examínese como quiera la conducta de la regencia respecto á este país y la hallaremos llena de miramientos á las prevenciones de los mandarines que la hostilizaban. ¿Diran aun los fueristas que sus determinaciones son dictadas por la animosidad? Buena animosidad por cierto la que previene la suspension de la causa mandada formar á los diputados generales de Vizcaya, la que tolera los desacatos continuos de la de Guipuzcoa y la que mantiene abierto el portillo de Irun por deferencia á sus adversarios. Si se dejase en libertad completa á los electores, si no se les hiciesen maliciosas instigaciones, si estubiese disuelta la diputacion foral podríamos disputar ó ganar las elecciones, y aun teniendo contra nosotros todos estos elementos no perdonaremos medio de reunir al menos el número posible de votos.

Acreditando la fé de las convicciones llegan estas al fin á triunfar; entretanto llenamos nuestro deber señalando á los guipuzcoanos, á nuestros paisanos de todas las comuniones políticas, los riesgos que corre la pobre navecilla de nuestra patria, por la impericia de los pilotos que la rijen, y por las justas prevenciones que hay contra los que se le quieren imponer. Señalámosle los que pueden salvarle de la tormenta, y que por cierto por sus precedentes merecen su confianza: ahora escojed. De nuestra eleccion depende acaso la suerte de esta patria querida.

La junta de comercio de Santander, por medio de su órgano el *Vigilante Cantabro* se ha mostrado tan apasionado y amante del país vascongado, que, á fin de que pueda continuar la prosperidad siempre creciente de este privilegiado país como se quiere figurar, aconseja y predica la conservacion íntegra de todos sus fueros; pero es á condicion de que se cierren al comercio todos los puertos de él, y de que se establezca en la línea del Ebro un resguardo fuerte, que pueda bloquear herméticamente á las provincias vascongadas, segregándolas del resto de la monarquía española, y sugetando todos los géneros que por ellas se introduzcan al interior al pago de los derechos de estrangeria.

A primera vista aparece un tanto interesada esta caridad, pues se descubre que su objeto principal es, hacer que desaparezca la concurrencia que los puertos de San Sebastian y Bilbao habilitados pudieran hacer al comercio de Santander. Pero mientras se ha limitado á argumentar á su manera para demostrar, que la conservacion de los fueros bajo estas condiciones era útil y ventajoso al país vascongado, y nada perjudicial á las demas provincias de España, hemos creido que estaba en su derecho abogando su propia causa é intereses, y hemos respetado sus convicciones ó sus opiniones, impugnando alguna vez sus razones con mesura y comedimento. Esta conducta hubiéramos continuado observando, si el *Vigilante* y la junta de comercio de Santander, en esta polémica y en el propósito de atacar los abusos de los fueros y el contrabando que á su sombra se hace, solo hicieran uso de buenas armas, combatiendo con honradez, y lealtad; mas han salidos de estos limites.

La junta de comercio de Santander, en la esposicion á la regencia, de 22 de enero del corriente año, ha faltado á la buena fe y á la lealtad que, asi las corporaciones como las personas particulares, deben observar en sus esposiciones al gobierno, particularmente cuando estas esposiciones provocan providencias que afectan los intereses de todo un pueblo. La junta de comercio de Santander sabia que, cuando se han hecho las expediciones de harinas á Cuba á que se refiere, en San Sebastian existia y existe una aduana, que puede habilitar y habilita

estas expediciones, sin que los buques tengan que tocar en punto alguno para tomar registro; y sin embargo dice en su exposición que « especuladores de Bilbao y San Sebastian remiten á la isla de Cuba cargamentos de harinas, que introducen como nacionales á la sombra de un registro en Vigo, Canarias ó Puerto Rico. » La junta de comercio de Santander sabia muy bien que, cuando se han hecho esas expediciones de San Sebastian, lejos de hacer cuenta la introduccion de harinas extranjeras se estaban haciendo grandes expediciones de cereales de España para el extranjero, siendo Santander el puerto que hizo mayores estracciones, y en ese tiempo habian de ir los comerciantes de San Sebastian á comprar harinas en el extranjero para remitirlas á la isla de Cuba?

Pero lo que sobre todo hace palpable la poca delicadeza con que la junta de comercio de Santander se ha espresado en su exposición es, la circunstancia de que todas las harinas que se han despachado de S. Sebastian en esas expediciones han sido traídas del mismo Santander.

Un celoso empleado de la aduana nos ha facilitado una nota de todas las expediciones de harinas hechas desde el puerto de S. Sebastian para Puerto-Rico, Santiago de Cuba y la Habana, desde que en 1.º de Agosto de 1836 se estableció la aduana de S. Sebastian, y por ella resulta: que en 31 de Agosto de 1839 fueron registrados 615 barriles de harina embarcados en el bergantín español el *Pascual* y traídos de Santander en el lanchon *S. José y Animas*, y en 15 de Abril de 1840 se certificó su descarga en Santiago de Cuba. En 25 de Enero de 1840 embarcó la polaera española *Porqué* 87 barriles de harina, resto de los conducidos por el lanchon *S. José y Animas*, y 200 barriles más traídos de Santander por el barco español *Centaurio*; y consta su desembarco en la Habana por certificado de 17 de Abril de 1840. En 25 de Agosto de 1840 se embarcaron en la misma polaera *Porqué* 250 barriles de harina traídos de Santander en el lanchon *N. S. Iciar*. Finalmente en 14 de diciembre de 1840 se embarcaron en el bergantín español *Casualidad* 470 barriles de harina, traídos de Santander en los barcos españoles *Dos hermanos* y *el Querido*.

He aquí todas las expediciones de harinas que se han hecho de S. Sebastian para la Isla de Cuba. ¿Podía la junta de comercio de Santander ignorar la procedencia de esas harinas, remitidas á S. Sebastian por individuos del mismo comercio, tomando registro en aquella aduana? ¿Y habrá buena fe cuando con esos antecedentes se califica de abuso el embarque de harinas en S. Sebastian, aparentando un temor de que con él reciba un golpe fatal la agricultura de Castilla? ¿Será de buena ley este ataque, por el que se pide que se prohíba que salgan cargamentos de harinas de S. Sebastian para la Isla de Cuba?

VERGARA 29 de Marzo de 1841.

Sres. Redactores del *Liberal Guipuzcoano*

A los del *Vascongado* dirijo el comunicado que por copia incluyo á VV. rogándoles se sirvan publicarle en su apreciable periódico, á lo que les quedará agradecido su atento S. S. Q. S. M. B.

Teodoro Azcarate.

« Sr. redactor del *Vascongado*: Muy Sr. mio. en su periódico de V. del 17 del corriente mes de marzo número 9 he leído un artículo *anónimo*, que se supone dirigido desde esta villa con fecha 15 del mismo, y en el que su autor inculpa de *inconsecuente* á su ayuntamiento, y al alcalde que le preside de *inesperto* y *ambicioso*.

Como la verdad y la honradez no se valen jamás de la innoble arma del *anónimo*, me basta esta circunstancia para no responder á las personalidades de mal tono con que se ha intentado mancillarme en estilo acanallado; pero en cuanto á la *inconsecuencia* que se quiere hacer pesar sobre el ayuntamiento que presido no puedo ser tan indiferente, por que la acusacion se pretende deducir de un hecho.

El ayuntamiento de esta villa pudo consultar el 12 del próximo pasado enero á la diputacion foral en los términos que lo hizo, pero no por eso debió entenderse que hacia abnegacion de sus más preciosas obligaciones, y en particular de la muy sagrada de mirar por los intereses de sus administrados. En el bienestar de estos se comprende, como primera necesidad, la buena y pronta administracion de justicia, y al observar la anarquía judicial bajo la que han gemido y gimen sus subordinados, tanto por el nombramiento antiforal y estralegal del actual corregidor judicial, como porque las sentencias pronunciadas por este, no son reconocidas por legítimas por la audiencia territorial, el ayuntamiento de Vergara pidió su juzgado de primera instancia, por que el justo discernimiento de

lo tuyo y de lo mio es el fundamento de toda sociedad, y la base de la paz interior de las familias y la de la tranquilidad pública.

Si el articulista no amase ni la una ni la otra, y prefiriese el desorden de las fortunas privadas y generales, tendra sus razones para ello; y que serán otras tantas más á favor de la conducta del ayuntamiento que presido.

Ruego á V. sr. redactor tenga á bien dar acogida en su periódico á esta mi carta y dejará muy obligado etc. »

El día 30 de Marzo último se dió posesion del juzgado de Vergara á D. José Maria Perez de Notario, con mucha satisfaccion del ayuntamiento y de la inmensa mayoría del vecindario de aquella villa.

En Tolosa esperan de un día para otro al Sr. Aguirre Miramon juez nombrado para aquel partido. Pero hay una cosa particular y es, que la diputacion foral parece haber oficiado al ayuntamiento de esta última villa, que se niegue á dar pension del juzgado al nombrado; con cuyo motivo tenemos entendido que está convocado para el día de hoy ayuntamiento de especiales, para deliberar y resolver sobre el particular. Suponemos que los individuos del ayuntamiento, tendrán presente la multa impuesta al ayuntamiento de Vitoria, para no esponerse á igual resultado por una desacordada resistencia á un establecimiento tan útil al pueblo, y tan necesario para la recta administracion de justicia. Nosotros quisieramos que el castigo debido á estas resistencias alcanzase al verdadero autor é instigador de ellas, á la diputacion foral, porque este medio al paso que es el justo, es tambien el único eficaz para cortar de una vez y de raíz tanta desobediencia y tanto escandalo.

#### JUNTA DE GUERNICA.

En la sesion de 29 de Marzo se acordó, que pasen sin demora á la corte comisionados que obren en todo de acuerdo con los que fueren de las provincias hermanas de Alava y Guipuzcoa, para conseguir la íntegra conservacion de los fueros. Este es el único acuerdo de importancia que vemos hayan adoptado las juntas de Guernica, y por él se ve el fruto que han producido, y que nosotros preciamos, cuando desaprobamos la reunion de esas juntas, que para nada más habian de servir que para agitar y alarmar el país.

#### CORTES.

El 28 se constituyó el congreso, y fueron nombrados á la casi unanimidad, presidente el señor Argüelles, vice-presidentes los señores don Pedro Acuña, don Evaristo S. Miguel, don Joaquin María Lopez y don Fermín Caballero; secretarios los señores don José Sanchez de la Fuente, don Julian Huelves, don Eugenio Diez y don Hipólito Otero.

En la sesion del 29 se sortearon las siete secciones ordinarias, y no habiendo mas asuntos pendientes se señaló la primera para el 31.

Por renuncia que ha hecho el duque de la Victoria del cargo de diputado para que fué electo por la provincia de Logroño, se acordó llamar al suplente, que lo es el señor Luzuriaga, que en otra legislatura ha representado á esta provincia de Guipuzcoa.

— En el senado no se ha reunido todavía número suficiente de senadores, por cuya razon tardará algunos días en ponerse á discusion la importantísima cuestion de regencia.

— El general Linage ha dirigido al *Eco de Comercio* un artículo comunicado, en el que por autorizacion del duque de la Victoria dice, que el señor Duque, en medio del deseo que le asiste de retirarse de los negocios públicos y descansar en el hogar doméstico, se halla dispuesto á obedecer, y hacer que se obedezca, la resolucion de las córtes sobre el número de que haya de componerse la regencia; pero no á tomar en ella la parte que le indiquen las mismas, si lo que determinen no fuese conforme á su opinion, y á lo que en su concepto es necesario para salvar el país en las actuales circunstancias.

Los periódicos de Madrid aplauden en general esta manifestacion, porque ella aclara la situacion, y presenta un dato seguro de donde partir sobre las dudas que se habian suscitado con respecto á la cuestion de regencia.

#### BOLSA DE PARIS DEL 29 DE MARZO.

Fondos.	Cambios á 90 días fecha.
Tres por ciento . . . fr. 77 65.	Londres . . . fr. 25 15
Cinco por ciento . . . 112 25.	Madrid . . . . . 15 17 1/2
Activa . . . . . 24 1/4.	Cadiz . . . . . 15 22 1/2
Pasiva . . . . . 5 3/4.	Bilbao . . . . . 15 20
3 p o/o portugnes. . . 19	

#### BOLSA DE LONDRES DEL 27 DE MARZO.

Tres por ciento consolidado . . . . . 88 7/8.
Cinco por ciento de España . . . . . 23 1/2.
Tres por ciento portugues . . . . . 19 1/2.
Cinco por ciento id. . . . . 32 7/8.
Cambio sobre Paris. . . . . 25 65.

San Sebastian imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.